



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2012-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSI
CONSTITUCIONAL 104/2012**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE
ZAPOPAN, ESTADO DE JALISCO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número 400-33-00-03-01-2024-12808 y anexos, suscrito por el Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco "3", adscrito a la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	22791

Documentales que se depositaron el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el trece siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de enero de dos mil veinticinco.

Devolución de oficio 400/2013 e informe de imposibilidad de cobro de multa. Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el oficio y anexo del Administrador Desconcentrado de Recaudación de Jalisco "3", adscrito a la Administración General de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual hace del conocimiento de este Alto Tribunal las gestiones que realizó la referida Administración de Recaudación de Jalisco "3" para el cobro de la multa impuesta a Gregorio Álvarez Rodríguez, delegado del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, promovente del recurso al rubro indicado.

En consecuencia, **se tiene por recibido el oficio de cuenta, así como las manifestaciones relacionadas con el cobro de la multa** para todos los efectos subsecuentes que puedan llevarse a cabo en cumplimiento de la sentencia dictada en el presente medio de impugnación.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

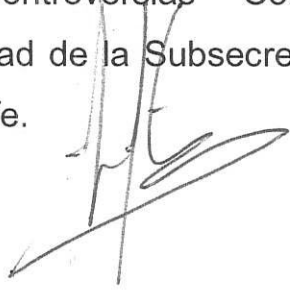
Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa

43d16670ae167dfef8c762ecf25e85d92c819ae1039c56f9f57f72a51aa842b

RECURSO DE RECLAMACIÓN 57/2012-CA, DERIVADO
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2012

con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

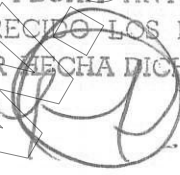


OCC/SRB/GSP. 6

En ~~23~~ ENE 2025 por lista de la misma fecha se notificó la resolución anterior a los interesados. Conste,



SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS A OIR NOTIFICACIONES SE TIENE POR FECHA DICHA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE,



DOCUMENTO DE CONSULTA
http://www.sjin.gob.mx